



POLÍTICA INTERNA 01/17

HORARIO

DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El horario oficial establecido para la atención al público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es de las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

Es obligación de los empleados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, cumplir con el horario de labores correspondientes.

REGISTRO DE ASISTENCIA:

Los funcionarios que registran su asistencia en el medio de control biometrico establecido en la fuente de trabajo, deben registrarla al ingreso y salida de su jornada laboral.

RETARDOS:

Serán considerados retardos en los casos en que el trabajador registre su ingreso a laborar de las 8:01 a las 8:15 horas. Si el trabajador registra su ingreso en el medio de control de asistencia después de los 15 minutos de tolerancia aludidos, será considerada como inasistencia injustificada para los efectos legales correspondientes. Salvo autorización autorizada en la lista de asistencia por parte del Titular del Instituto, para que proceda el pago del día, previa justificación fundada por parte del trabajador.

OMISIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA:



El trabajador que omita registrar su asistencia en el medio de control correspondiente deberá elaborar un oficio dirigido al Comisionado Presidente, esto con el objetivo de que no le sea descontado el pago correspondiente, debiendo demostrar que ingreso de manera puntual a desempeñar su trabajo.

INCAPACIDADES:

Todo el personal debera de entregar a la Coordinación de Administración y Procedimientos en un lapso de 3 días siguientes, formato de incapacidad autorizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, con el objetivo de justificar la ausencia a su jornada laboral y poder cubrir su pago, con el propósito de no ser objeto de observación alguna por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (ORFIS), en caso de ausencia por dicho concepto el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, cubrirá el pago nominal de la siguiente manera:

- a) 1 a 30 días 100%
- b) 31 a 40 días 80%
- c) 41 a 50 días 60%
- d) 51 a 60 días 40%
- e) 61 a 70 días 20%
- f) 71 en adelante 0%

Aquél empleado que se encuentre en la situación estipulada en el inciso f) que antecede, será dado de bajo automáticamente de plantilla, sin derecho al pago de indemnización, pagando unicamente lo proporcional a los días laborados, con el propósito de llevar a cabo la contratación de un nuevo empleado cuyo único objetivo es el cubrir la plaza y cumplir con las metas programadas.



La presente política interna del horario de este Instituto, fue probada en la Tercera sesión ordinaria del mes de Agosto del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 17 de Agosto del 2017-

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Comisionado Presidente del ITAIPBC

ELBA MANOELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria

GERARDO JAVIER CORRAL
MORENO
Comisionado Suplente